

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N°07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI - N° 3927

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 05 de Enero de 2006.-

LEYES

LEY N° 2820

El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- CREA La Reserva Provincial Lago del Desierto, de acuerdo al marco jurídico de la Ley 786, con los límites que se indican y describen en el Anexo I.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

ANEXO I

PROYECTO RESERVA PROVINCIAL
 LAGO DEL DESIERTO

LOTE 178 bis, Parte Este LOTE 178, Parte Este LOTE 177 todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Lago Argentino.

DESCRIPCION:

Afectala formada un polígono irregular, que partiendo del Hito N°62 ubicado en la margen Sur del Lago San Martín y en dirección Sur, se recorre el límite Internacional con la República de Chile, hasta llegar al vértice N.O. de la Reserva Nacional Los Glaciares Zona Lago Viedma, desde este punto y con dirección Este se recorre el límite Norte de la Reserva, el cual coincide con la línea divisoria entre los Lotes 178 bis y 182 bis; y el Lote 178 con el Lote 181 todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, hasta el vértice S.O. de la parcela matrícula catastral 071-0003117, desde este punto y con dirección N. con un ángulo de 88°03'26" se mide 736,39m, con un ángulo de 230°45'04", se medirá hacia el N.E. 683,50m, con un ángulo de 147°31'06" se medirá hacia el N.E. 787,78m, con un ángulo de 273°39'59", se medirá hacia S.E. 258,82m, con un ángulo de 250°47'34", se medirá hacia el S. 405,91 m. con un ángulo de 55°06'1", se medirá hacia el N.E. 388,35m, con un ángulo de 201°37'04", se medirá hacia el N.E. 978,54m, con un ángulo de 173°03'34", se medirá hacia el N.E. 161,38m, con un ángulo de 161°25'01", se medirá hacia el N.E. 165,85m, con un ángulo de 93°34'02", se medirá hacia el N.O. 3.930,35m, con un ángulo de 228°25'49", se medirá hacia el N.E. 720,52m, con un ángulo de 219°31'35", se medirá hacia el N.E. 2.886,45m, con un ángulo de 125°55'04", se medirá hacia el N. 1.331,50m, con un ángulo de 189°35'00", se medirá hacia el N. 1.928,30m, con un ángulo de 91°40'38", se medirá hacia el N.E. 1.593,46m, con un ángulo de 204°31'21", se medirá hacia el N.E. 1.328,83m, con un ángulo de 161°28'00", se medirá hacia el N.E. 1.936,96m, con un ángulo de 243°39'26", se medirá hacia el E. 2.650,00m hasta llegar al vértice N.E. del Lote 178,

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Sr. JOSE CLAUDIO DALLE MURA
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Ing°. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

desde este vértice se sigue una línea imaginaria hasta encontrar el vértice N.E. de la parcela matrícula catastral 061-0000-0223, desde este punto se recorre el límite hacia el Norte entre las parcelas matrículas catastrales 071-0000-4318 y 061-0000-0335, hasta llegar al punto de partida Hito N°62 del límite Internacional con la República de Chile.-

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2002.-

DECRETO N° 3229

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2005 por la cual se CREA la Reserva Provincial Lago del Desierto, de acuerdo al marco jurídico de la Ley N°786, con los límites que se indican y describen en el Anexo I que forma parte integrante de la misma; y CONSIDERANDO:

Que efectuado el análisis correspondiente de la pieza citada, la Dirección Provincial de Catastro informa que existen diferencias en una de las nomenclaturas catastrales referidas en el Anexo I de la Ley que nos ocupa, en virtud que desde la fecha en que se realizó la memoria descriptiva (Abril de 2002 según consta en el Anexo I) se han registrado nuevas mediciones en la Zona, lo cual ha determinado un nuevo nomenclatura catastral;

Que por lo expuesto y conforme las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde proceder al veto del apartado "DESCRIPCION" del Anexo I de la Ley sancionada, ofreciéndose texto alternativo y promulgando parcialmente la misma;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE PARCIALMENTE, bajo el N° 2820 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre del año 2005 por la cual se CREA la Reserva Provincial Lago del Desierto, de acuerdo al marco jurídico de la Ley N°786.-

Artículo 2º.- VETASE en el Anexo I de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de fecha 10 de Noviembre del año 2005, el Apartado denominado "DESCRIPCION", proponiéndose como texto alternativo el que a continuación se transcribe:

DESCRIPCION:

Afectala formada un polígono irregular, que partiendo del Hito N°62 ubicado en la margen Sur del Lago San Martín y en dirección Sur, se recorre el límite Internacional con la República de Chile, hasta llegar al vértice N.O. de la reserva Nacional Los Glaciares Zona Lago Viedma, desde este punto y con dirección Este se recorre el límite Norte de la Reserva, el cual coincide con la línea divisoria entre los Lotes 178 bis y 182 bis; y el Lote 178 con el Lote 181 todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, hasta el vértice S.O. de la parcela matrícula catastral 071-0003117, desde este punto y con dirección N. con un ángulo de 88°03'26" semi de 736,39m, con un ángulo de 230°45'04", se medirá hacia N.E. 683,50m, con un ángulo de 147°31'06", se medirá hacia N.E. 787,78m, con un ángulo de 273°39'59", se medirá hacia S.E. 258,82m, con un ángulo de 250°47'34", se medirá hacia S. 405,91m, con un ángulo de 55°06'1", se medirá hacia N.E. 388,35m, con un ángulo de 201°37'04", se medirá hacia N.E. 978,54m, con un ángulo de 173°03'34", se medirá hacia N.E. 161,38m, con un ángulo de 161°25'01", se medirá hacia N.E. 165,85m, con un ángulo de 93°34'02", se medirá hacia N.O. 3.930,35m, con un ángulo de 228°25'49", se medirá hacia N.E. 720,52m, con un ángulo de 219°31'35", se medirá hacia el N.E. 2.886,45m, con un ángulo de 125°55'04", se medirá hacia N. 1.331,50m, con un ángulo de 189°35'00", se medirá hacia N. 1.928,30m, con un ángulo de 191°40'38", se medirá hacia N.E. 1.593,46m, con un ángulo de 204°31'21", se medirá hacia N.E. 1.328,83m, con un ángulo de 161°28'00", se medirá hacia N.E. 1.936,96m, con un ángulo de 243°39'26", se medirá hacia E. 2.650,00m, hasta llegar al vértice N.E. del Lote 178, desde este vértice se sigue una línea imaginaria hasta encontrar el vértice N.E. de la parcela matrícula catastral 061-0000-0223, desde este punto se recorre el límite hacia el Norte entre las parcelas matrículas catastrales 071-0000-4318 y 061-0000-0335, hasta llegar al punto de partida Hito N° 62 del límite Internacional con la República de Chile.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

LEY N° 2834

El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- ADHIERASE a la Ley Nacional 25.392 de Creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas constituido como depositario de los datos identificatorios y de filiación de los potenciales donantes de dichas células, las cuales se aplican al tratamiento de enfermedades sanguíneas malignas y no malignas como anemia aplásica, leucemia, patologías metabólicas y otras alteraciones congénitas.

Artículo 2.- CREA en el ámbito del Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de Santa Cruz, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, un registro informático de posibles donantes, en el cual deberán asentarse los datos identificatorios y de filiación de las

mujeres en estado de gravidez que presten conformidad a la posibilidad de ser donantes.

Artículo 3.- La autoridad de aplicación del presente, deberá suministrar la información depositada al Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), sede del Registro Nacional, de acuerdo a lo estipulado en Ley 25.392.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Noviembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3403

RIOGALLEGOS, 21 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2005, por la cual se ADHIERE la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 25.392 de Creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, constituido como depositario de los datos identificatorios y de filiación de los potenciales donantes de dichas células, las cuales se aplican al tratamiento de enfermedades sanguíneas malignas y no malignas como anemia aplásica, leucemia, patologías metabólicas y otras alteraciones congénitas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el N° 2834, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre del año 2005, mediante la cual se ADHIERE la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 25.392 de Creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, constituido como depositario de los datos identificatorios y de filiación de los potenciales donantes de dichas células, las cuales se aplican al tratamiento de enfermedades sanguíneas malignas como anemia aplásica, leucemia, patologías metabólicas y otras alteraciones congénitas.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será rendido por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Néilda Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3468

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente GOB-N° 108.178/05.-

MODIFÍCASE, en su parte pertinente del Decreto N° 3402 de fecha 21 de Diciembre de 2005, donde dice: "Dos (2) meses..." deberá decir: "...Tres (3) meses...", la reducción de pena del imputado Fabricio Martín ALTAMIRANO.-

DECRETO N° 3472

RIOGALLEGOS, 29 de Diciembre de 2005.-
Expediente GOB N° 108.195/05.-

DISPÓNESE la incorporación a Planta Permanente

del personal contratado en la modalidad de Locación de Servicios dependiente de los siguientes Organismos y Empresas del Estado, con efectividad a prestación de servicios en su jurisdicción, conforme a las siguientes pautas:

a) SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO:

I) Personal de ENERGIA (Convenio Colectivo de Trabajo N° 036/75): desde la Categoría 501 a la Categoría 505, en las mismas Categorías que ostentan.-

II) Personal de SANEAMIENTO (Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75): desde la Categoría 601 a la Categoría 606, en las mismas Categorías que ostentan.-

III) Personal Contratado mediante Decreto N° 1429/04 y 3095/04, actualmente en vigencia por Decreto N° 3894/04 serán nombrados en las Categoría 501 o 601 según convenio de aplicación.-

b) FO.MI.CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO:

I) Personal contratado entre la Categoría 07 a la Categoría 15, serán nombrados en Planta Permanente en las mismas Categorías que ostentan del Escalafón aprobado por Resolución Nro. 432/02.-

II) Personal Contratado por Decreto N° 1429/04 y 3095/04, actualmente en vigencia por Decreto N° 3894/04 serán nombrados en Planta Permanente en la Categoría 07.-

c) CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION:

I) Personal contratado entre el GRUPO 12 al GRUPO 03, serán nombrados en Planta Permanente en el mismo Grupo y Categorías que ostentan del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 Sindicato Argentino de Televisión (Ley 1808).-

II) Personal Contratado por Decreto N° 1429/04 y 3095/04, actualmente en vigencia por Decreto N° 3894/04 serán nombrados en Planta Permanente en el Grupo y Categoría que por las funciones le corresponde revisar siempre que se encuentren comprendidos entre los Grupos indicados en el párrafo anterior.-

d) ADMINISTRACION GENERAL DE VIADIDAD PROVINCIAL:

I) Personal Contratado entre la Clase I a la Clase XII serán nombrados en Planta Permanente en la misma clase que ostentan del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales aprobado por Ley 820.-

II) Los Contratados por Decreto N° 1429/04 y 3095/04, actualmente en vigencia por Decreto N° 3894/04 serán nombrados en Planta Permanente en la Clase VII del citado Estatuto Escalafón.-

ENCOMIENDASE a los titulares de los Organismos y Empresas del Estado comprendidos en el Artículo 1º del presente, la realización de los trámites administrativos tendientes a concretar los nombramientos en Planta Permanente comprendido en el presente, que se encuentran cumpliendo funciones efectiva en su jurisdicción y que reúnan las condiciones y demás requisitos de ingreso para el ingreso.-

ESTABLECESE que los trámites administrativos que propicien los nombramientos en Planta Permanente deberán ser elevados a este Poder Ejecutivo previa intervención de la Dirección Provincial de Recursos Humanos quien conjuntamente con las distintas Sectoriales de Personal, procederán a verificar y controlar los datos del personal involucrado para su efectiva autorización.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, con intervención de las áreas competentes, a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto Ejercicio año 2006, conforme a las facultades acordadas por Ley 2831.-

RESOLUCION M.G.

RESOLUCION N° 663

RIOGALLEGOS, 29 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 579.738-MG/05, elevado por la

Subsecretaría de Gobierno, el cual consta de 5 fojas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 609 de fecha 8 de Noviembre del corriente año, se estableció para llevar adelante los exámenes de idoneidad para Escribanos aspirantes a Registros Notariales de la Provincia de Santa Cruz, el día 28 de Noviembre de 2005 las 09,00 horas en la Sede del Colegio de Escribanos;

Que a fojas 5 el Vicepresidente del Colegio de Escribanos, mediante Nota N° 367/CEPSC/05, solicita se suspendan los exámenes establecidos para la fecha citada precedentemente, trasladando la misma para el mes de Marzo del año 2006, en virtud de la cancelación de los vuelos aéreos desde la ciudad de Buenos Aires, desde donde se trasladaría el Escribano León HIRSCH- Presidente del Jurado;

PORELLO;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Artículo 1º.- SUSPENDER, los exámenes de idoneidad para Escribanos aspirantes a Registros Notariales de la Provincia de Santa Cruz, para el mes de Marzo del año 2006, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, a la Subsecretaría de Gobierno quien notificará a la Presidencia del Jurado de Evaluación, al Escribano León HIRSCH (D.N.I. N° 4.100.436), a la Dra. Laura Elisa HINDIE (D.N.I. N° 16.419.285) al Dr. Gustavo Ariel CURI (D.N.I. N° 22.427.223) y NOTIFIQUESE a los Escribanos inscriptos para la evaluación, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido ARCHIVASE.-

JOSE CLAUDIO DALLEMURA
Ministro de Gobierno

Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Subsecretario de Gobierno

RESOLUCION H.C.T.D.

RESOLUCION N° 003

RIOGALLEGOS, 13 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La necesidad de establecer el Período de FERIA correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del Reglamento Interno vigente establece que el Tribunal: "...entrará en receso en forma coincidente con la fecha que fije el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia para su feria...". Que el término establecido en el ámbito Judicial por Resolución de fecha 07 de Diciembre (Registrada al Tomo CXXXIX) que abarca desde el día 20 de Diciembre de 2005 al 31 de Enero de 2006 inclusive;

Que durante el período de receso mencionado se suspenderán todos los plazos legales en los Expedientes y trámites que se siguen por ante este Tribunal;

Que en atención a la modalidad de trabajo adoptada desde hace años por este Alto Cuerpo, que responde al rango Constitucional del mismo y a la actividad de carácter jurisdiccional que desarrolla su función se hace equiparable aun órgano de la Justicia Provincial, por lo tanto surge que el Honorable Tribunal Disciplinario cuenta con las atribuciones necesarias para establecer que el personal que tiene pendiente el uso de su Licencia Anual Complementaria a las usufructúen el período de receso que determina en la presente, comprendiendo la totalidad de la feria, con excepción del personal afectado a guardias mínimas, los que tomarán su licencia, en la misma extensión, a partir del 1º de Febrero. De conformidad con lo dictaminado por la Secretaría Técnica de Gobierno en el Expediente N° 160.508-

HTD-92;

Debiendo asegurarse un servicio de guardias mínimas para recepción de Expedientes, correspondencias y Administración se hace necesario establecer un horario adecuado de atención al público;

Que está previsto en el Artículo 20 del Reglamento Interno de este Alto Cuerpo, en caso de ser necesario, el llamado a Sesión Extraordinaria para consideración de situaciones que así lo requieran;

POR ELLO:

EL HONORABLE CUERPO
DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: FIJASE como período de Feria de acuerdo al establecido en el Artículo 20º del Reglamento Interno del Honorable Tribunal Disciplinario, desde el día 20 de Diciembre de 2005 hasta el 31 de Enero de 2006 inclusive con suspensión de los plazos legales.-

ARTICULO 2º: DETERMINASE que permanecerán en funciones durante el período de Feria establecido en el Artículo anterior, los siguientes funcionarios y empleados:

VOCAL: Don Julio César SPITALERI.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION: Don Ulises Olegario GALLARDO.-

SERVICIOS GENERALES: Sra. Claudia Patricia HERNANDEZ.

ARTICULO 3º: ESTABLECER el horario de este Tribunal durante el período de Feria de 14,00 hs a 17,00 hs, para el personal que queda de guardia.-

ARTICULO 4º: PASE a Secretaría General, Dirección de Administración, Asesoría Legal y Dirección Provincial de Recursos Humanos, desde el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

RICARDO IGNACIO VICTORIA
PresidentePABLO ENRIQUE NOGUERA
VicepresidenteLUIS MARIA AGUILAR TORRES
Vocal

Tribunal Disciplinario

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N°2633

RIOGALLEGOS, 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente DUV N°048.485/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV N° 042/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TANQUE ELEVADO Y CISTERNA EN PUERTO SAN JULIAN".-

PREADJUDICAR la Obra "TANQUE ELEVADO Y CISTERNA EN PUERTO SAN JULIAN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 042/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 1.900.000,00.-	\$ 2.051.550,00.-
02	ACRI CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 1.900.000,00.-	\$ 2.242.721,49.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en

primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N°2635

RIOGALLEGOS, 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente DUV N°048.426/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV N° 037/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION URBANA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

PREADJUDICAR la Obra "REPAVIMENTACION URBANA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", correspondiente a la Licitación Pública DUV N° 037/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	RODALSA S.A.	\$ 3.770.000,00.-	\$ 3.920.364,00.-
02	PALMA S.A.	\$ 3.770.000,00.-	\$ 3.974.617,31.-
03	AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 3.770.000,00.-	\$ 4.071.471,36.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa RODALSA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N°2636

RIOGALLEGOS, 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente DUV N°048.611/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV N° 052/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION EN OFICINAS I.D.U.V. AVDA. ROCA 1.651 EN RIOGALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "REFACCION EN OFICINAS I.D.U.V. AVDA. ROCA 1.651 EN RIOGALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 052/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	JORGE OSCAR SOSA	\$ 300.000,00.-	\$ 339.893,89.-
02	PALMA S.A.	\$ 300.000,00.-	\$ 358.650,20.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JORGE OSCAR SOSA y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N°2637

RIOGALLEGOS, 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente DUV N°048.558/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV N° 49/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "COMEDOR E.G.B. N° 63 Y BIBLIOTECA E.G.B. N° 61 EN RIOGALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "COMEDOR E.G.B. N° 63 Y BIBLIOTECA E.G.B. N° 61 EN RIOGALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 49/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	PERMACO S.R.L.	\$ 231.650,00.-	\$ 249.837,50.-
02	LOSCALZO Y DE CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 231.650,00.-	\$ 277.645,48.-
03	JORGE OSCAR SOSA CONSTRUCCIONES	\$ 231.650,00.-	\$ 296.553,94.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PERMACO S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N°2638

RIOGALLEGOS, 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente DUV N°048.424/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV N° 033/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

PREADJUDICAR la Obra "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", correspondiente a la Licitación Pública DUV N° 033/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	PALMA S.A.	\$ 5.670.000,00.-	\$ 6.258.208,69.-
02	AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 5.670.000,00.-	\$ 6.449.168,84.-
03	RODALSA S.A.	\$ 5.670.000,00.-	\$ 6.588.263,06.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N°2639

RIOGALLEGOS, 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente DUV N°048.266/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV

Nº 027/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "NUEVA GUARNICION MILITAR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" .-

PREADJUDICAR la Obra "NUEVA GUARNICION MILITAR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", correspondiente a la Licitación Pública DUV Nº 027/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 GOTTI SA.	\$ 18.000.000,00.-	\$ 19.973.762,18.-
02 PALMA SA.	\$ 18.000.000,00.-	\$ 20.373.158,78.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 2707

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2005.-
Expediente DUV Nº 048.428/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV Nº 036/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO URBANO SECTOR 1 EN RIO GALLEGOS" .-

PREADJUDICAR la Obra "PAVIMENTO URBANO SECTOR 1 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública DUV Nº 036/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 GOTTI SA.	\$ 4.980.000,00.-	\$ 5.577.365,52.-
02 AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA.	\$ 4.980.000,00.-	\$ 5.649.326,28.-
03 PALMA SA.	\$ 4.980.000,00.-	\$ 5.812.597,89.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 2702

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2005.-
Expediente DUV Nº 048.643/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV Nº 55/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO DE LA EGB Nº 78 EN RIO GALLEGOS" .-

PREADJUDICAR la Obra "AMPLIACION EDIFICIO DE LA EGB Nº 78 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública DUV Nº 55/2005 a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., la que resultará la única oferta Apta, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 928.253,85.-).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 2706

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2005.-
Expediente DUV Nº 048.632/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV Nº 053/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO URBANO SECTOR 2 EN RIO GALLEGOS" .-

PREADJUDICAR la Obra "PAVIMENTO URBANO SECTOR 2 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública DUV Nº 053/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA.	\$ 4.595.000,00.-	\$ 5.238.457,75.-
02 GOTTI SA.	\$ 4.595.000,00.-	\$ 5.339.568,29.-
03 PALMA SA.	\$ 4.595.000,00.-	\$ 5.381.288,78.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 2708

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2005.-
Expediente DUV Nº 048.633/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV Nº 054/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO URBANO SECTOR 3 EN RIO GALLEGOS" .-

PREADJUDICAR la Obra "PAVIMENTO URBANO SECTOR 3 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública DUV Nº 054/2005 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01 PALMA SA.	\$ 4.810.000,00.-	\$ 5.483.376,12.-
02 AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA.	\$ 4.810.000,00.-	\$ 5.573.001,87.-
03 GOTTI SA.	\$ 4.810.000,00.-	\$ 5.578.822,78.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 0004

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2006.-
Expediente DUV Nº 048.534/2005.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV Nº 47/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AUTOMATIZACION DE PUERTAS DE ACCESO DE LOCUTORIO Y TRABAJOS VARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS" .-

PREADJUDICAR la Obra "AUTOMATIZACION DE PUERTAS DE ACCESO, LOCUTORIO Y TRABAJOS VARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública DUV Nº 47/2005 a la Empresa PALMA SA., la que resultará la única oferta Apta, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON SESENTA Y NUEVECENAVOS (\$ 334.401,69.-).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 668

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 404.573/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 443-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/PANITA ALVAREZ-Mat. Nº 2138, por presunta infracción a la Disposición Nº 118-SPyAP-05, en la marea concretada entre las fechas 03 al 11 de Marzo de 2005;

Que notificado a la imputada (fs 30 a 32) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se le tiene por confeso en el marco del Art. 30º del Decreto Nº 1875/90;

Que conforme consta a fs. 14 queda probada la contravención a la Disposición Nº 118-SPyAP-05, según Parte de Producción a Bordo de la marea imputada, presentado en carácter de declaración jurada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 408-AL-SPyAP-05 proceda la aplicación de sanción multa a la Empresa CONARPESA S.A., incurso en el Art. 20º Inc. f) del Decreto Nº 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Dictamen Nº 149-FE-92 y Disposición Nº 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
A/C SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 443-SPyAP-05, a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANITA ALVAREZ -Mat. Nº 2138, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º SANCIONAR a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON

CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.445,43), incurso en el Art. 20º Inc. f) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa CONARPESA S.A. por la suma de PESOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,68), de acuerdo al Art. 33º del Decreto N° 1875/90 y constancia obrante en autos.-

4º NOTIFICAR FEHA CIENTEM ENTE a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de calle Av. Laneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

5º LA IMPOSICION de los recursos dudidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pæe a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVARSE.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION S.C.

DISPOSICION N° 121

RIOGALLEGOS 28 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 580.081-MG/05.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 29 al 30 de Noviembre de 2005, al Dr. Rafael HERBST (DNI. N° 8.094.987), a desarrollar el Proyecto: "INVESTIGACION DE UNA PALEOFLORA PALEOGENA EN EL GRAN BAJO DE SAN JULIAN, SANTA CRUZ, ARGENTINA", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel J. Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

El Dr. Rafael HERBST, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 108

RIOGALLEGOS 02 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 412.803/M.E. y O.P./04.-

RENOVAR a la Empresa INTERGEO ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70395365-0 el Certificado

Ambiental Anual como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, Y39, Y42.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 2 de Diciembre de 2005 operando su vencimiento el día 1 del mes de Diciembre de 2006.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa Intergeo Argentina S.A.

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 122

RIOGALLEGOS 13 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 406.075/M.E. y O.P./02.-

RENOVAR a la Empresa TRANSPORTADORA GASDEL SUR S.A. CUIT N° 30-65786206-8, para sus Plantas Compresoras Piedra Buena, San Julián, Bosque Petrificado y Pico Truncado de la Provincia de Santa Cruz, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, Y36 e Y29.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 13 del mes de Diciembre del año 2005 operando su vencimiento el día 12 del mes de Diciembre del año 2006.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 123

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente M.E. y O.P. N° 404.136/05.-

INSCRIBASE a la empresa TEMA 2000 SA. CUIT 30-70763727-3 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ESTABLECER que la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 19 de Diciembre de 2007, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa TEMA 2000 S.A.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 124

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente M.E. y O.P. N° 402.320/05.-

INSCRIBASE a la Empresa PETROLEUM & ENVIRONMENT CONSULTANTS S.A. CUIT N° 30-66185170-4 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal

y la Disposición N° 005-SMA/02.

ESTABLECER que la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 19 de Diciembre de 2007, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Empresa PETROLEUM & ENVIRONMENT CONSULTANTS S.A.

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 125

RIOGALLEGOS 20 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 401.807/M.E. y O.P./05.-

INCORPORASE la categoría Y 10 -Difenilos Policlorados (PCBs)- como corriente de residuos a las habilitadas en el Certificado Ambiental Anual N° 067 expedido con fecha 26/07/05 como Transportista de Residuos Peligrosos por el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario N° 712/02 y disposiciones concordantes y complementarias.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Empresa SERPEI S.R.L.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES S.T.

DISPOSICION N° 075

RIOGALLEGOS 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 403.138-MEOP-05, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 750/05 en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "KAU KALENSHEN", propiedad del señor Adrián PEREZ MASSUCO, sito en la calle Gobernador Gregores N° 1256, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOSTERIA 2 ESTRELLAS, al establecimiento mencionado en el Art. 1º.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, en unidas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 076

RIOGALLEGOS 02 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 402.770-MEOP-05, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 751/05 en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado

"NAKEL YENU", propiedad de la señora Gloria Liliana GUTIERREZ, sito en la calle San Julián N° 244, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOSTERIA 1 ESTRELLAS, al establecimiento mencionado en el Art. 1º.

La presente inscripción tiene carácter intransferible. La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 077

RIOGALLEGOS, 05 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 402.779-MEOP-05, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 752/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "LUPAMA", propiedad del señor Marcelo LIOY, sito en la calle 992 N° 19, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOSTERIA 3 ESTRELLAS, al establecimiento mencionado en el Art. 1º.

La presente inscripción tiene carácter intransferible. La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 078

RIOGALLEGOS, 07 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 400.168-MEOP-04, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

RECLASIFICAR Y RECATEGORIZAR, con clase HOSTERIA y categoría 1 ESTRELLA, al establecimiento hotelero denominado "ALTOVERDE", sito en la calle Antonio Zupic N° 138, de la localidad de El Calafate, e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 707/05 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-
La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIOGALLEGOS, 07 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 414.722-MEOP-04, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

RECATEGORIZAR, con clase HOSTERIA y categoría 3 ESTRELLAS, al establecimiento hotelero denominado "VIENTOS DEL SUR", sito en la calle Santa Cruz N° 2317, de la localidad de El Calafate, e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 670/04 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-
La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIOGALLEGOS, 15 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 402.370-MEOP-05, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

RECATEGORIZAR, con categoría 3 ESTRELLAS, a la Hostería denominada "EL FARO CALAFATE" sito en la calle 405 N° 82, de la localidad de El Calafate, e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 732/05 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

INCORPORAR, en la inscripción N° 732/05 del Registro Provincial de Actividades Turísticas, rubro Alojamientos Turísticos a las CABAÑAS "EL FARO CALAFATE" -

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR a las cabañas mencionadas en el Artículo 2º como Cabañas (Bungalow) 2 Estrellas, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-
La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIOGALLEGOS, 15 de Diciembre de 2005.-
Expediente N° 405.439-MEOP-05, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 754/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado

"ALTO CALAFATE", propiedad de la firma HOTESURS.A., sito en calle sin nombre 123- Quinta 301, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOTEL 4 ESTRELLAS, al establecimiento mencionado en el Art. 1º.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-
La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSE ORLANDO HERNANDEZ ZAMBRANO en estos autos "HERNANDEZ ZAMBRANO JOSE ORLANDO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. H-12009/04; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIOGALLEGOS, 06 de Diciembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO 114/05

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dosa a mi cargo, cita y emplaza al Sr. DANTE CEFERINO GOMEZ en autos caratulados "GARIBAY MARIA INES c/GOMEZ DANTE CEFERINO s/TENENCIA" Expte. N° G-5105/05 afin de que en el plazo de DIEZ días comparezca a estar aderecho, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo y no compareciere a la cita, se dará intervención al defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por el término de DOS días en el diario "CRONICA" - Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia-

SECRETARIA N° DOS Diciembre 09 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor ABEL JUAN ARTURO TOUZET; para que los hagan saber en los autos caratulados "TOUZET ABEL JUAN ARTURO S/ SUCESION" EXPTE. N° 4726/05, que tramitan por ante este Juzgado Secretario. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

E D I C T O

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los señores EL VIRA INALLADO Y VIRGINIO SOTO; para que los hagan saber en los autos caratulados " INALLADO EL VIRA Y OTRO S/SUCESION " EXPTE. N° 5095/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE BENIGNO DIAZ, afin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: " DIAZ JOSE BENIGNO S/SUCESION AB-IN-TESTATO "; Expte. N° D-20402/05.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".-
RIOGALLEGOS, 13 de Diciembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 129
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacer lo de acuerdo al prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-
DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.-
UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.828.200,00 Y: 2.396.500,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.831.000,00 Y: 2.395.302,00 B3.X: 4.831.000,00 Y: 2.397.000,00 C27.X: 4.824.500,00 Y: 2.397.000,00 D25.X: 4.824.500,00 Y: 2.395.302,00 SUPERFICIE TOTAL 12 PERTENENCIAS: 1.103 Has. 70 a 00 ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS 1-3-4-5-6-7-8-9-10-11 y 12: 100 Has y unademiada 3 Has. 70a. 00ca.; Lote 75-85, Sección: "1", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "AGUAS VIVAS" MINA: "UNO G" EXPEDIENTE N° 401.507/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Dra. CLAUDIA E. GUERRA-, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia de esta ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Dos a cargo de la Dra. Cecilia Carolina López, se cita al SR. MARIO ALFREDO SANCHEZ, en autos caratulados: "BORQUEZ ALEJANDRA MABEL C/SANCHEZ MARIO ALFREDO S/TENENCIA" Expte. N° B-6658/05, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de declararlo ausente y designárselo Defensor Oficial

para que represente sus intereses en este juicio.-
Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C).-
RIOGALLEGOS, 13 de Diciembre de 2005.-

Dra. CECILIA C. LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO 75/05

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Sr. VIDAL JOSELUI Sen autos caratulados " ESCARATE CLAUDIA KARINA c/VIDAL JOSE LUIS s/TENENCIA s/TENENCIA " Expte. N° E-4860/05 afin de que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de quince (15) días no comparecerle citada se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el diario "CRONICA" - de Comodoro Rivadavia- y en el Boletín Oficial de la Provincia.-
SECRETARIA N° DOS: Septiembre 07 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 115/05

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor JUAN RAMON RETAMOZO y la señora MARIALUISA GAMARRA para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: " GAMARRA MARIA LUISA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO " Expte. N° G-5109/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° 2 del Menor y la Familia a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, mediante edictos publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICOTRUNCADO, Diciembre 09 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Mirtha M. MARSICANO, Secretaria en lo Civil, Laboral y Comercial, a cargo de la Dra. María V. MARTINEZ en autos caratulados: " GOMEZ, Juana Y JOLLY, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato " Expte N° 19.023/05, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos publicarse en el periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.-
PUERTO DESEADO, 31 de Octubre de 2005.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Rosa Duli OYARZO ABURTO y Leopoldo Américo MERLO, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos " OYARZO ABURTO, Rosa Duli y MERLO, Leopoldo Américo S/SUCESION AB-INTESTATO ", Expediente 9019/05. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "EL PERIODICO AUSTRAL".

RIOGALLEGOS, 15 de Diciembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Víctor Hugo HERMIDA en autos caratulados " HERMIDA Víctor Hugo s/Sucesión Ab-Intestato " Expte H-20.265/05.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-
RIOGALLEGOS, 05 de Diciembre de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 111/05

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y Familia N° Uno con asiento en Pico Truncado, Pcia de Santa Cruz, Secretaria N° Dos a cargo de la autorizante, en los autos caratulados " JULIAN JUAN ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO " Expte. N° J-5.116/05, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JUAN ANGEL JULIAN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-
PICOTRUNCADO, 09 de Diciembre de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

E D I C T O

El Dr. Fernando Horacio SLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: " RUIZ BAHAMONDE NATANIEL S/JUICIO SUCESORIO " (Expte. N° R-8868/03), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SR. NATANIEL RUIZ BAHAMONDE, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 días.-
CALETA OLIVIA, 03 de Diciembre de 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A:
JORGE HORACIO ESPINDOLA

Me dirijo a Ud., en Autos Caratulados: JORGE HORACIO ESPINDOLA S/DEMANDA LABORAL C/MIGUEL SHMALZ, Expte. N° 553.977/MG/2005 que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 802/ST y SS/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º) NO HACER LUGAR, al reclamo interpuesto a fs. 02, por el Sr. JORGE HORACIO ESPINDOLA titular del DNI N° 29.863.997, domicilio en Mariano Moreno N° 545 de esta ciudad capital, contra el SR. MIGUEL SHMALZ,

condomicilio en calle Zapiola N°696, conforme a los considerando de la presente - ARTICULO 2º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-
 QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
 P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A:
 VALENTE MARIO EA. CERRO CUADRADO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: OVIEDO FORTUNATO Y HUICHAMAN HUICHAMAN LORENA MARIETTE SDEMANDA LABORAL C/ VALENTE MARIO Y/O ESTANCIA CERRO CUADRADO., Expte. N° 551.110/STySS/2003, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, afín de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 789/STySS/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO:... DISPONE... ARTICULO 1º) INTIMAR a la R/S VALENTE MARIO Y/O ESTANCIA CERRO CUADRADO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en Estancia Cerro Cuadrado Zona Esperanza, Provincia de Santa Cruz, a abonar al SR OVIEDO FORTUNATO titular del DNIN° 56.413.693, con domicilio legal en Oscar Smith N° 276, la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 05/100 CTVOS. (\$ 9.878,05), y a la Sra. HUICHAMAN HUICHAMAN LORENA MARIETTE, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 94/100 CTVOS. (\$8.519,94), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente - ARTICULO 2º) El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º) El incumplimiento de los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Cap. 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley Pcial. 2506, sin perjuicio de ejecutar a los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente. ARTICULO 4º) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
 P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 CONSEJO PROVINCIAL DE
 EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 39/2005:
 "ADQUISICION MATERIAL BIBLIOGRAFICO CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES".

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE ENERO DE 2006 A LAS 15:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819- 9400- RIO GALLEGOS.-


VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$100,00.- CUNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB <www.santa.cruz.gov.ar>.-

P-1

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:
"INSTALACION DE CALEFACCION POR RADIADORES EN EL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 70/IDUV/05	
Plazo: 3 (tres) meses	
Presupuesto Oficial: \$475.508,00	
Fecha de Apertura: 06/01/06 - alas 11:00 HS.	
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369	
Valor del Pliego: \$475,50.-	
Venta de Pliegos: A partir del 20/12/05	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.	
Consultas: Dirección General de Obras- Depto. FOESTZS Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS	
P-1 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:
"CONSTRUCCION EDIFICIO PASO FRONTERIZO LOS ANTIGUOS" LICITACION PUBLICA N° 71/IDUV/2005	
Presupuesto Oficial: \$1.450.000.- Plazo: 15 Meses	
Fecha de Apertura: 30/01/2006 alas 11:00 hs.	
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-	
Valor del Pliego: \$1.450.-	
Venta de Pliegos: A partir del 02/01/2006.-	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-2 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:
"CONSTRUCCION EDIFICIOS ESCUELA E.G.B. Y JARDIN DE INFANTES EN RIO TURBIO" LICITACION PUBLICA N° 72/IDUV/2005	
Presupuesto Oficial: \$7.890.000.- Plazo: 18 Meses	
Fecha de Apertura: 25/01/2006 alas 11:00 hs.	
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-	
Valor del Pliego: \$7.890.-	
Venta de Pliegos: A partir del 16/12/2005.-	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos	
P-2 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

	
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 27/AGVP/05	
MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: FITZ ROY - GRAN BAJO DE SAN JULIAN, SECCION: KM. 2.026,00 - KM. 2.088,55".	
PRESUPUESTO OFICIAL: \$87.578.826,53	
VALOR DEL PLIEGO: \$85.000,00.	
FECHA DE APERTURA: 30-01-06 - HORA: 15:00	
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.	
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.	
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS	
P-1	

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS
PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 32/2005: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL". -
APERTURA DE OFERTAS: 03 DE FEBRERO/06- 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N°819 - 9400- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$200.- C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°279 PISO 1°- 1002- CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-
P2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 43/2005.-
"ADQUISICION DE TRACTORES, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS AGRARIOS"
APERTURA DE OFERTAS 12 DE ENERO DE 2006- 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N°819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00, C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002- CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.santacruz.gov.ar>.-
P1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 44/2005.-
OBRA: "REMODELACION EDIFICIO JUNTAS DE CLASIFICACION - PLANTA ALTA- AVDA. ROCA N°1530 -RIO GALLEGOS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 158.016,20.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$276.528,35.-
PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.580,00.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 19 DE ENERO DE 2005 A LAS 11:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA MISMA.-
TASADOS EN LA SUMA DE \$150,00, C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°279 PISO 1°- 1002- CAPITAL FEDERAL.-
CONSULTAS: HASTA (10) DIEZ DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AVDA. ROCA N° 819 PLANTA BAJA - 9400 - RIO GALLEGOS- PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
P1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 45/2005.-
"CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION Y DIETOTERAPIA"
APERTURA DE OFERTAS: 08 DE FEBRERO DE 2006 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N°819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$200,00, C/UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002- CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.santacruz.gov.ar>.-
P1



MUNICIPALIDAD DE
LASHERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PRORROGA
LICITACION PUBLICA N° 04/05

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL PLANTEL EXTERIOR EN EL BARRIO GÜEMES DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"
APERTURA DE OFERTA: 03 DE ENERO DE 2006.
HORA: 11:00.
LUGAR: SECRETARIA DE HACIENDA.
DOMICILIO: SAN MARTIN N°418.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 350,00.
VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO RECAUDACIONES.
PRESENTACION EN MESA DE ENTRADAS: Hasta el día 03 de Enero de 2006 a las 10:00.
P1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 26/AGVP/05

MOTIVO: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: TRES LAGOS - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 11, SECCION PROGRESIVA 50.200,00 - PROGRESIVA 86.000,00".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.388.844,11.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00.
FECHA DE APERTURA: 23-01-06- HORA: 15:00.
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P1



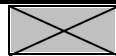
El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la:

"ARREGLOS VARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
EN PERITO MORENO"

LICITACION PUBLICA N° 73/IDUV/05

Plazo: 2 (dos) meses
Presupuesto Oficial: \$589.508,00
Fecha de Apertura: 16/01/06 - alas 11:00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369
Valor del Pliego: \$589,50.-
Venta de Pliegos: A partir del 03/01/06
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N°277 - Bs. As.
Consultas: Dirección General de Obras- Depto. FOESTZS
Don Bosco N°369 - 9400 - RIO GALLEGOS

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la:

"PROVISION DE AIRE CALIENTE EN LA EGB N° 67
Y EN EL JARDIN N° 21 EN 28 DE NOVIEMBRE"

LICITACION PUBLICA N° 74/IDUV/05

Plazo: 2 (dos) meses
Presupuesto Oficial: \$214.550,00
Fecha de Apertura: 16/01/06 - alas 11:00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369
Valor del Pliego: \$215,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 03/01/06
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N°277 - Bs. As.
Consultas: Dirección General de Obras- Depto. FOESTZS
Don Bosco N°369 - 9400 - RIO GALLEGOS

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ


 Provincia de Santa Cruz
 Ministerio de Economía y Obras Públicas
 Subsecretaría de Pesca y Actividades
 Portuarias

EMPRESA:

Firma

Adaración

ANEXO III

NOMINA DE PERSONAL DE MARINERIA SANTACRUCENA

Apellido y Nombre	Documento	Domicilio	Función	Buque	Fecha de Alta
TOTAL:					

NOTA: Deberá presentarse adjunto al pluri a los roles de tripulación de cada marea hasta el 30/11/2005


 Provincia de Santa Cruz
 Ministerio de Economía y Obras Públicas
 Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

EMPRESA:

Firma

Adaración

ANEXO IV

INGRESO MATERIA PRIMA A PLANTA EN TIERRA

Especie	Volumen (Kg)	Captura (1)	Captura (2)
TOTAL:			

Captura (1): Capturado en jurisdicción provincial
 Captura (2): Capturado fuera de jurisdicción provincial

Marcar con una cruz la celda que corresponda

